

Quinto: Comunicar la aprobación inicial de la innovación referida a los municipios colindantes de Gelves, Mairena del Aljarafe, Tomares y Sevilla para que si lo estiman conveniente puedan comparecer en el procedimiento y hagan valer las exigencias que se deriven de sus intereses públicos con incidencia o relevancia territorial (art. 32.1.2. LOUA).

Sexto: Facultar al Alcalde-Presidente para cuantas cuestiones de trámite surjan con motivo de los acuerdos anteriores.»

La documentación referida puede consultarse en portal de transparencia municipal en el enlace: <http://transparencia.sanjuan-deaznalfarache.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Modificaciones-aprobadas-del-PGOU-y-los-Planes-parciales-aprobados-00018/>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan de Aznalfarache a 7 de diciembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Fernando Zamora Ruiz.

4W-10327

TOMARES

Extracto de la resolución de Alcaldía 1824/2020, de 22 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria del Plan de Apoyo al Tejido Productivo Local de Tomares, por el que articula un sistema de ayudas e incentivos para la promoción del emprendimiento y la consolidación de la actividad empresarial en Tomares tras la crisis sanitaria.

BDNS (Identif.): 602065.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/602065>

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán acogerse a las ayudas del Eje 1 aquellas personas que inicien una nueva actividad económica de trabajo autónomo, localizada en Tomares. Será requisito indispensable, para las personas participantes en esta convocatoria, no haber estado dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajo Autónomo en los 3 meses previos a la solicitud de la ayuda.

Podrán acogerse a las ayudas del Eje 2 los trabajadores/as con alta efectiva en el Régimen Especial de Trabajo Autónomo (RETA), y deben desarrollar su actividad principal en Tomares. Esta línea incluye tanto a autónomos como a socios colaboradores.

Podrán acogerse a las ayudas del Eje 3 las personas trabajadoras autónomas o empresas que ejerzan su actividad en Tomares, que promuevan contrataciones laborales a personas desempleadas y, preferentemente, empadronadas en Tomares, inscritas como mandantes de empleo durante un periodo ininterrumpido no inferior a 3 meses, e inmediatamente anterior a su contratación. La duración del contrato debe ser de, al menos, 6 meses consecutivos y sin interrupción para tener acceso a la bonificación.

Segundo. *Objeto:*

Eje 1 – Ayudas a nuevos autónomos. Creación de empresas de trabajo autónomo: Convocatoria de ayudas orientada a la creación de empresas de trabajo autónomo que se establezcan en el municipio. Podrán solicitar subvenciones aquellas personas que inicien una nueva actividad económica de trabajo autónomo, localizada en Tomares.

Eje 2 – Incentivos para el mantenimiento del autoempleo: Convocatoria de ayudas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo, para hacer frente a gastos estructurales y de funcionamiento en general que tengan carácter corriente. Las personas solicitantes deben encontrarse dados de alta en el RETA a la fecha de entrega de la solicitud de la ayuda y, en caso de resultar beneficiadas, deben mantener esta situación durante un plazo mínimo de 6 meses.

Eje 3 – Ayudas a la contratación laboral: Convocatoria de ayudas para las personas trabajadoras autónomas o empresas que ejerzan su actividad en Tomares, que promuevan contrataciones laborales a personas desempleadas y, preferentemente, empadronadas en Tomares.

Tercero. *Bases reguladoras:*

La presente convocatoria se regirá por la resolución 1764/2021, de 10 de diciembre, del Ayuntamiento de Tomares, por la que se aprueban las bases reguladoras del Plan Integral de Apoyo al Tejido Productivo Local de Tomares, por el que se articula un sistema de ayudas e incentivos para la promoción del emprendimiento y la consolidación de la actividad empresarial en el municipio tras la crisis sanitaria provocada por la Pandemia mundial.

Cuarto. *Cuantía:*

El crédito disponible para los 3 ejes del Plan Integral de Apoyo al tejido productivo local de Tomares asciende a un total de 395.000€, que proceden íntegramente de los fondos que la Diputación de Sevilla pone a disposición del Ayuntamiento de Tomares con cargo a su Programa de Empleo y Apoyo Empresarial de Sevilla 2020 – 2021, en el marco del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020 – 2021 (Plan Contigo). La dotación de cantidades para cada eje es la siguiente:

Eje 1 – Ayudas para la creación de empresas de trabajo autónomo: 120.000€.

Eje 2 – Fomento del autoempleo: 180.000€.

Eje 3 – Ayudas a la contratación laboral: 95.000€.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación anexa permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) de Sevilla, y hasta que se agoten los fondos disponibles, con el horizonte temporal del 28 de febrero de 2.022.

Sexto. *Otros datos de interés:*

En el caso de que no se agotaran los créditos municipales asignados al efecto, se podrán realizar tantas convocatorias como fueran necesarias, hasta la ejecución de la totalidad de los créditos habilitados al efecto.

Tomares a 22 de diciembre de 2021.—El Alcalde, José María Soriano Martín.

34W-10733